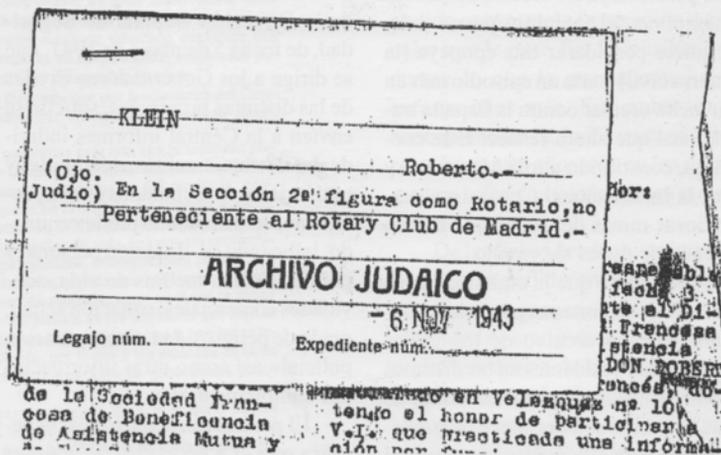


Jacobo Israel Garzón

## EL ARCHIVO JUDAICO DEL FRANQUISMO

**E**NTRE LOS historiadores del franquismo, y aun entre los del pueblo judío, hay diferencias notorias cuando se trata de evaluar las relaciones del régimen de Franco con los judíos. Unos hacen hincapié en la salvación que los cónsules españoles pudieron realizar entre los sefardíes y, como es el caso de Sanz Briz, entre los asquenáses húngaros, haciendo recaer esta salvación en el propio régimen. Otros, hacen ver la íntima relación del régimen franquista con el nazifascismo imperante en Europa hasta 1945, y la escasa—aunque no nula—facilidad que las organizaciones caritativas judías norteamericanas tuvieron en España para la ayuda económica y el traslado de los refugiados del nazismo.

Es sabido que al término de la guerra mundial el régimen encargó a sus embajadas, así como a Ignacio Bauer, africanista y expresidente de la comunidad judía de Madrid, que se



movieran cerca de la comunidad judía americana y de las autoridades del nuevo Estado de Israel, para convencerles de la *ingente* obra de ayuda de la España de Franco a los judíos en los difíciles años de la guerra mundial. Esta campaña de desinformación,

acompañada de apropiados documentos elaborados *ad-hoc*, ha dado origen a una *verdad* histórica simulada, donde la labor de ciertos cónsules se confunde con la política del régimen, y donde se olvida la política antisemita del régimen dentro de sus fronteras.

Ciertamente, esta «verdad» fue tanto mejor aceptada en cuanto que el régimen de Franco pasó a ser un aliado de los Estados Unidos de América, y también en la medida en que el propio régimen aflojó su presión sobre las minorías religiosas del país.

En otro momento desarrollaré el tema de los sefardíes refugiados, de su paso por España, y de su confinamiento en ciudades, con vigilancia policial y obligación de presentarse periódicamente en las comisarías, como es el caso de los 23 sefardíes confinados en Zaragoza entre septiembre y diciembre de 1943,<sup>1</sup> o el de los 365 israelitas de Salónica que llegaron en febrero de 1944 en tránsito para Palestina y África.<sup>2</sup> Lo que hoy quiero destacar es la normativa antisemita oficial del régimen en los años de la guerra mundial, y en particular un documento de extraordinario interés.

Ya el 4 de agosto de 1938, una circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, con la fraseología del nuevo régimen, indicaba que «se perciben ya los efectos de nuevas maniobras del enemigo, que no cede, y quiere considerar esta epopeya [la guerra civil] como un episodio más en su lucha secular contra la España tradicional que ahora renace. Este enemigo, constituido por la Masonería y por la Internacional Comunista, perniciosas ramas del Judaísmo, tronco común de males sin cuento...».

Es sabido que la embajada y los consulados alemanes procuraron hacerse con un archivo de los judíos españoles y residentes en las distintas poblaciones de España, así como de sus empresas comerciales e industriales; que para ello pedían a menudo el concurso de la policía española y que ésta respondía no siempre de buena gana a sus requerimientos. Disponemos de varias de esas peticiones<sup>3</sup> y de las respuestas de la policía española. Sabemos de algún caso en que un refugiado, León Hoffman,<sup>4</sup> es entregado a las autoridades alemanas a su

requerimiento, aun cuando el régimen de Franco no había firmado, como lo hiciera el de Vichy, un acuerdo en este sentido.

Pero mayor envidia y peligro para los judíos tuvo la circular que dio lugar a la creación de un Archivo Judaico policial, circular desconocida para los historiadores españoles y extranjeros, como Antonio Marquina<sup>5</sup> o Haim Avni,<sup>6</sup> más preocupados por el estudio de las relaciones del régimen de Franco con los judíos refugiados del nazismo que con los del interior de las fronteras españolas, o como Martine Berthelot<sup>7</sup> o José Antonio Lisbona,<sup>8</sup> cuyos textos se refieren específicamente a los judíos de España. Por supuesto, tampoco se encuentra eco de la misma en el libro de Federico Ysart,<sup>9</sup> patrocinado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 1973.

Se ignoraba, por lo tanto, que desde 1941 el régimen impulsó la creación de su propio Archivo Judaico, atendiendo a la «peligrosidad» de la población hebrea.

En efecto, la circular número 11 de la Dirección General de Seguridad, de fecha 5 de mayo de 1941, que se dirige a los Gobernadores Civiles de las distintas provincias, solicita se envíen a la Central informes individuales de «los israelitas, **nacionales y extranjeros**, avocados en esa provincia», en un formato predeterminado, indicando su «filiación personal y político-social, medios de vida, actividades comerciales, situación actual, grado de peligrosidad, conceptualización policial» así como otras informaciones complementarias.

El preámbulo a la Circular específica que «La necesidad de conocer de modo concreto y terminante los lugares y personas que, en un momento dado, pudieran ser obstáculo o medio de actuación contrario a los postulados que informan al Nuevo Estado, requiere se preste atención especial a los judíos residentes en nuestra Patria, recogiendo, en debida

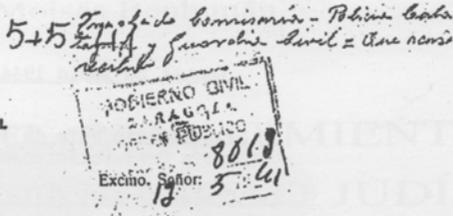
forma, cuantos detalles y antecedentes permitan determinar la ideología de cada uno de ellos y sus posibilidades de acción, dentro y fuera del territorio nacional».

El filosefardismo franquista queda bastante en entredicho cuando se continúa leyendo en la circular que «**las personas objeto de la medida que le encomiendo han de ser, principalmente, aquéllas de origen español, designadas con el nombre de "sefarditas"**», puesto que por su adaptación al ambiente y similitud con nuestro temperamento poseen mayores garantías de ocultar su origen y hasta pasar desapercibidas sin posibilidad alguna de coartar el alcance de fáciles manejos perturbadores».

La Circular considera que «es un hecho cierto **que podrá llegar a determinarse la personalidad de los judíos españoles existentes en esa provincia**, aunque aparentemente surjan señaladas dificultades, como la de no haber mantenido una relación y vida social en sus peculiares comunidades israelitas, sinagogas y colegios especiales (salvo lugares como Barcelona, Baleares y Marruecos), que pudieran aportar datos concretos de su número y alcance, individual y colectivamente considerados».

Termina la circular solicitando el envío de una impresión general acerca de la importancia de las actividades de carácter judaico en la provincia, así como detalle de las instituciones, y encarece la urgencia en el cumplimiento de lo que previene la circular.

Esta circular se encuentra actualmente en el Archivo Histórico Nacional,<sup>10</sup> teniendo la signatura A.H.-36.145. A este archivo han ido pasando los fondos policiales de cierta antigüedad que pueden tener carácter histórico. Desgraciadamente, el archivo judaico como tal ha desaparecido, y sus restos hay que buscarlos en los casi 100.000 expedientes personales existentes. Por otro lado, al ir pasando al Archivo Histórico los fon-



La necesidad de conocer de modo concreto y terminante los lugares y personas que, en un momento dado, pudieran ser obstáculo o medio de actuación contrario a los postulados que informan al Nuevo Estado, requiere se preste atención especial a los judíos residentes en nuestra Patria, recogiendo, en debida forma, cuantos detalles y antecedentes permitan determinar la ideología de cada uno de ellos y sus posibilidades de acción, dentro y fuera del territorio nacional.

Circular núm. 11

No preciso encarecer a V. E. la obligada amplitud de esta labor, pues de su propia importancia se deduce, máxime cuando las personas objeto de la medida que le encomiendo han de ser, principalmente, aquellas de origen español, designadas con el nombre de «sefarditas», puesto que por su adaptación al ambiente y similitud con nuestro temperamento poseen mayores garantías de ocultar su origen y hasta pasar desapercibidas sin posibilidad alguna de coartar el alcance de fáciles manejos perturbadores.

Pero, teniendo presente la notoriedad de esta raza y sus trabajos casi públicos por conseguir la ciudadanía española, durante el período republicano, a través de verdaderas campañas populares que trascendieron a todas las esferas, es un hecho cierto que podrá llegar a determinarse la personalidad de los judíos españoles existentes en esa provincia, aunque aparentemente surjan señaladas dificultades, como la de no haber mantenido una relación y vida social en sus peculiares «comunidades israelitas» sinagogas y colegios especiales (salvo lugares como Barcelona, Baleares y Marruecos); que pudieran aportar datos concretos de su número y alcance, individual y colectivamente considerados.

En publicaciones del año 1933 se aseguraba un minimum de población israelita en España de unos cinco mil individuos (exclusión hecha de Marruecos) y, por otra parte, como dato informativo, señalaré a V. E. que en julio del año anterior habíase constituido en París una «Confederación Universal de Judíos Sefarditas», de gran importancia, tanto por la cantidad como por la calidad de semitas españoles que la integraban, centro que, indudablemente, mantuvo estrechos contactos con gentes del mismo origen, residenciadas en nuestro suelo, amparadas por las favorables circunstancias políticas de aquellos tiempos.

En su consecuencia, ruegole disponga que por funcionarios del Cuerpo General de Policía, auxiliados por elementos de absoluta garan-

ría, se practiquen las gestiones necesarias para que, con la brevedad posible, se remitan a este Centro Directivo informes individuales de los israelitas, nacionales y extranjeros, avecinados en esa provincia, consignando en ellos, como se dispone en el modelo del impreso adjunto, cuantos detalles permitan determinar la filiación personal y político-social de cada uno, así como sus medios de vida, actividades comerciales, situación actual, grado de peligrosidad, conceptualización policial y la personalidad o relieve que en sectas u organismos políticos o sindicales hubiesen alcanzado y, en caso de ausencia, lugar en el que se supone se encuentran y medios de subsistencia de los familiares que dejó al marchar, así como cuantos surjan en la investigación para que los antecedentes sean completos, añadiendo, por lo que a los oriundos de otros países respecta, la nacionalidad de origen, lugar de procedencia y motivo de su estancia en España.

Al propio tiempo y por separado, intereso de V. E. el envío de una impresión general acerca de la importancia de las actividades de carácter judaico en la provincia y de las instituciones de todo género que tenga constituidas y medios de que dispone, encareciéndole la posible urgencia en el cumplimiento de cuanto se previene.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

El Director General,

dos tal como se reciben en el Archivo Central de la Policía, es seguro que no están todos los expedientes, por permanecer todavía muchos de ellos en los archivos de provincias y haberse perdido no pocos. Resultó imposible encontrar el expediente de judíos tan conocidos como Ignacio Bauer, ex-presidente de la Comunidad Israelita de Madrid; de Germán Bleiberg, poeta y preso político del franquismo; o de los miembros de la familia Lawenda, que dieron su nombre al primer oratorio judío abierto en Madrid después de la guerra civil. Tengo la impresión de que el Archivo Central no ha sido como tal transferido, sino que lo han sido los provinciales, por lo que no es descartable que en algún momento pueda aparecer dicho archivo.

No es posible, por lo tanto, disponer de una visión de la comunidad judía de la época tal como nos la habría descrito el archivo de haberse conservado en su integridad. Ni siquiera sabemos cuándo se interrumpió dicho archivo, pues no hemos podido encontrar la instrucción o circular que le puso fin. Es posible que durase lo que la guerra mundial o escasos años más. Sin embargo, la conceptualización de judío continuó durante bastantes años más en los documentos referidos a extranjeros o residentes.

De las fichas del Archivo Judaico que hemos podido analizar, algunas se refieren a masones que con toda seguridad no eran judíos, posiblemente por ignorancia de la encuesta policial. De otras, más ajustadas al mundo judío, se pueden obtener algunas pinceladas, más que de los fríos datos, de como se interpretaban aquéllos.

Para muestra basta un botón. Así, un informe del Comisario Jefe de la Sección 2ª al Comisario Jefe de la Sección 1ª de la Comisaría General Político-social, fechado en Madrid a 30 de junio de 1944, explícita que «a tenor de los antecedentes obrantes



Madrid, 30 junio 1944 de 194-

Al Sr. Comisario Jefe de la Sección 1ª de la Comisaría Gral. Político-social.

Del Comisario Jefe de la Sección 1ª.

ASUNTO

A tenor de lo interesado en su nota de 24 actual, transcribo a V. los antecedentes obrantes en el archivo judaico de esta sección, relativos a:

«SINAI LEON MARIA, nacida el 16 de septiembre de 1920 en Barcelona, hija de Mauricio y Susana, dedicada a sus labores, soltera, vecina de Barcelona y con domicilio en la calle de Borrell nº 58, 2ª 2ª. Carece de nacionalidad y no se le conoce filiación política ni haber desempeñado cargos políticos o de secta. Vive a expensas de su padre, Mauricio Sinai Cario, y le fue concedida autorización de residencia. Se le supone la peligrosidad propia de la raza judía a que pertenece (sefardit). Estos datos se contresen a julio de 1941.»

P. EL COMISARIO JEFE



*[Handwritten signature]*

(Contéstese al respaldo si así se indica.)

en el archivo judaico de la sección», María Sinai León, «nacida el 16 de septiembre de 1920 en Barcelona, hija de Mauricio y Susana, dedicada a sus labores, soltera, vecina de Barcelona y con domicilio en la calle de Borrell 58 2º 2º. Carece de nacionalidad y no se le conoce filiación política ni haber desempeñado cargos políticos o de secta. Vive a expensas de su padre, Mauricio Sinai Cario, y le fue concedida autorización de residen-

cia». Hasta aquí los datos fríos de un expediente, pero el escrito añade: «Se le supone la peligrosidad propia de la raza judía a que pertenece (sefardita)».

Queda demostrado que el régimen optó por fichar policialmente a la población judía, nacional y extranjera, aunque las personas no fuesen sospechosas de ningún delito social o político, basándose en una pretendida peligrosidad, al estilo de los demás

regímenes fascistas; y queda demostrado también que la población sefardí fue particularmente vigilada. Estos son los datos. Otros pueden hacer las interpretaciones que consideren convenientes. Pero entre ellas no debería faltar el peligro que tal archivo judaico pudo representar para la población judía, si pensamos que todavía en mayo de 1941 la entrada de España en la guerra era potencialmente probable. ■

NOTAS

<sup>1</sup> AH 53.553.

<sup>2</sup> AH 657.

<sup>3</sup> Notas del Consulado alemán en San Sebastián al Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de la misma ciudad preguntando si es de origen judío la firma Herederos de Pablo Zenker (15-5-39); ídem sobre las firmas J.G. Girod S.A., José M. Maquibar, Juan Mojedano y Emilio Ciordia (20-11-39); respuesta del Comisario Jefe de San Sebastián al Cónsul de Alemania en la misma ciudad sobre el origen judío de Adolfo y Ernesto Pfeifer (12-8-39).

<sup>4</sup> Orden del Director General de Seguridad de 27-3-43; Hoja de salida de la prisión de

Madrid de 3-4-43 con la indicación de que no ingrese en la cárcel de San Sebastián sino que sea entregado en el Consulado de Alemania en la misma ciudad; petición del Consulado alemán al Gobernador Civil de Guipúzcoa para que le sea entregado al Delegado Sr. Denker el detenido, a fin de que pueda llevarlo a Hendaya, así como que le ponga visado de salida en la propia carta (5-4-43).

<sup>5</sup> Antonio Marquina/Gloria Inés Ospina: *España y los judíos en el siglo xx*, Madrid, Espasa Calpe, 1987.

<sup>6</sup> Haim Avni: *España, Franco y los judíos*, Madrid, Altalena, 1982.

<sup>7</sup> Martine Berthelot: *Cien años de presencia judía en la España contemporánea*, Barce-

lona, KFM Editorial, sd. (c.1994)

<sup>8</sup> José Antonio Lisbona: *Retorno a Sefarad. La política de España hacia sus judíos en el siglo xx*. Barcelona, Riopiedras, 1993.

<sup>9</sup> Federico Ysart: *España y los judíos en la segunda guerra mundial*, Barcelona, Dopesa, 1973.

<sup>10</sup> Agradezco el apoyo del Inspector Jefe del Grupo Técnico del Archivo Histórico, del Archivo Central de la Policía, D. Miguel Angel Camino, a quien me encaminó el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, D. Rafael Ramos Gil; igualmente me ayudó de modo extraordinario Dª Carmen Alonso, responsable de los Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional.